

-

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0780-R-2021 Piura, 09 de junio de 2021

VISTO

El expediente Nº 200-5501-21-7, remitido por la MSc. FÁTIMA YANET SANDOVAL OLIVA, Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, referente al Cese por causal de fallecimiento del extinto servidor Luis Orlando Esteves Alvarado, adscrito a la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 109-0E-0CARH-UNP-2021 de fecha 28 de mayo de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, informa que, habiéndose dado trámite los subsidios por fallecimiento del servidor administrativo señor Luis Orlando Esteves Alvarado, se procede a tramitar el cese por causal de fallecimiento del extinto servidor. El servidor administrativo nombrado, con el nivel de Servidor Auxiliar "C", adscrito a la Facultad de Ingeniería Civil, su deceso está acreditado con el Acta de Defunción emitida por RENIEC Piura, indicando como fecha de fallecimiento el 19 de mayo de 2021. Se debe proceder al cese definitivo por causal de fallecimiento a partir de la fecha indicada al amparo de lo dispuesto en el artículo 34° inciso a) del Decreto Legislativo N°276, concordante con el artículo 182º inciso a) del Decreto Supremo N°005-90-PCM;

Que, mediante Oficio Nº 0158-2021-OR-OCP-UNP de fecha 03 de junio de 2021, el Jefe de la Oficina de Racionalización, informa que el cese de la función pública por causal de fallecimiento del servidor Administrativo Sr. Luis Orlando Esteves Alvarado, genera una (01) Plaza Administrativa Vacante, la cual se encuentra registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público -AIRHSP, del Ministerio de Economía y Finanzas -MEF; con Registro N°000076 - como Servidor Auxiliar "C" (SAC). En ese sentido, se debe emitir la Resolución Rectoral que declare como plaza vacante por el cese de la función pública por causal de fallecimiento del referido servidor administrativo de acuerdo al artículo N°34° del decreto Supremo N°276-Ley de Bases de Remuneraciones del Sector Público y de la Carrera Administrativa de 6 de marzo de 1984 y el artículo Nº 183 del Decreto Supremo Nº005-90-PCM- Reglamento de la Carrera Administrativa de 15 de enero de

Que, mediante Oficio №0858-J-OCP-UNP-2021 de fecha 03 de junio de 2021 la Jefa de la Oficina Central de Planificación, solicita la emisión del documento Resolutivo correspondiente a la declaración de plaza vacante por cese de la Función Pública por causal de fallecimiento del servidor administrativo señor Luis Orlando Esteves Alvarado;

Oue, mediante Informe N°321-2021-OCAI-UNP de fecha 03 de junio de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda se declare Procedente el término de la carrera administrativa en la Universidad Nacional de Piura, por causal de fallecimiento del servidor administrativo Don Luis Orlando Esteves Alvarado, ocurrido el 19 de mayo de 2021. Se declare vacante la plaza que ocupaba el fallecido -Servidor Auxiliar "C" adscrito a la Facultad de Ingeniería Civil, a partir del 20 de mayo de 2021; la cual se encuentra registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público - AIRHSP del Ministerio de Economía y Finanzas con el código Nº 000076, tal como lo manifiesta el Jefe de la Oficina Central de Racionamiento de la Universidad Nacional de Piura mediante Oficio N° 158-2021-OR-OCP-UNP;

Que el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 (D.S. N° 006-2017-JUS), señala en el considerando 1.1. del Art. IV del Título Preliminar: "Principio de Legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas".

Que el Art. 34º del Decreto Legislativo Nº 276 prescribe: "Término de la Carrera Administrativa: La Carrera Administrativa termina por: a) Fallecimiento; b) Renuncia; c) Cese definitivo; y d) Destitución"; asimismo el Art. 183º del D.S. Nº 005-90-PCM, establece que: "El término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien este facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma. Además, que, en los casos de fallecimiento, renuncia o cese definitivo, la resolución respectiva expresara además todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex servidor". 184º del D.S. Nº 005-90-PCM, estable en los casos de fallecimiento, renuncia o cese definitivo, la resolución respectiva expresara además todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex-servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda;

Que, el estatuto de la UNP, establece en su dispositivo legal Art. 175° - Numeral 3), lo siguiente: El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma. Sus funciones son las siguientes: "Dirigir la actividad académica de la Universidad y gestión administrativa, económica y financiera";

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales conferidas.

SE RESURLVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR PROCEDENTE, el cese definitivo por causal de fallecimiento, del señor Luis Orlando Esteves Alvarado, con el nivel de Servidor Auxiliar "C", en la Facultad de Ingeniería Civil, dando por concluido el vínculo laboral con el Estado en vías de regularización, a partir del 20 de mayo de 2021, al amparo del artículo 34º, inciso a) del Decreto Legislativo Nº 276, concordante con el artículo 182º, inciso a) del Decreto Supremo № 005-90-PCM.

ARTÍCULO 2º.- DECLARAR, Plaza Administrativa Vacante de Servidor Auxiliar "C", en la Facultad de Ingeniería Civil, registrada en el Aplicativo Informativo para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Publico - AIRHSP, del Ministerio de Economía y Finanzas -MEF, con Registro N°000076.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura. (Fdo.) Mg. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c: RECTOR,DGA,OCP(2),OCARH(4),OCI,OCAJ,ARCHIVO(2)

15 copias/pe

UNIVERS DAD NACIONAL DE PIUR

Or. Edwin (Ima Vences Martinez